

## TARIFAS

### Valor de los Ingresos Comerciales

#### Servicios Aeronáuticos

Los Servicios Aeronáuticos son todos aquellos que se relacionan con los servicios de apoyo a las aeronaves en el área de Concesión durante su escala en el Aeropuerto y otros servicios en tierra.

#### Sistema de Embarque/Desembarque

Las Tarifas aplicables por este servicio a partir del 1 de octubre de 2015 serán las siguientes:

<b>SISTEMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE</b>			
Tipo de Vuelo	Servicio	Tarifa vigente desde el 1 de octubre de 2015 (UF)***	Tarifa vigente desde el 1 de enero de 2016 (UF)***
<b>Vuelos Domésticos</b>	<b>En posición de contacto (*):</b>		
	- Primeros 45 minutos de uso o fracción	0.300	0.625
	- Cada media hora adicional o fracción	0.750	0.750
	<b>En posición remota:</b>		
	- Por Vehículo Terrestre (Embarque)	0.300	0.300
	- Por Vehículo Terrestre (Desembarque)	0.300	0.300
	<b>Energía Eléctrica (**):</b>		
	- Cada 30 minutos o fracción	0.250	0.250
	<b>Agua Potable (**):</b>		
	- Cada 30 minutos o fracción	0.250	0.250
	<b>Aire Acondicionado (**):</b>		
	- Cada 30 minutos o fracción	0.250	0.250

<b>SISTEMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE</b>			
Tipo de Vuelo	Servicio	Tarifa vigente desde el 1 de octubre de 2015 (UF)***	Tarifa vigente desde el 1 de enero de 2016 (UF)***
<b>Vuelos Internacionales</b>	<b>En posición de contacto (*):</b>		
	- Primeros 60 minutos de uso o fracción	1.200	1.500
	- Cada media hora adicional o fracción	0.750	0.750
	<b>En posición remota:</b>		
	- Por Vehículo Terrestre (Embarque)	0.300	0.300
	- Por Vehículo Terrestre (Desembarque)	0.300	0.300
	<b>Energía Eléctrica (**):</b>		
	- Cada 30 minutos o fracción	0.250	0.250
	<b>Agua Potable (**):</b>		
	- Cada 30 minutos o fracción	0.250	0.250
	<b>Aire Acondicionado (**):</b>		
	- Cada 30 minutos o fracción	0.250	0.250

(\*) Se entenderá por posición de contacto, la posición que cuente con la de embarque. El cobro se realizará del tanto si la aeronave se encuentra en la posición de Estacionamiento.

(\*\*) Sólo si la aeronave utiliza el Suministro.

(\*\*\*) IVA no incluido

**Servicios en Plataforma**

**i) Áreas para Servicios en Plataforma**

Las tarifas mensuales aplicables a las áreas asignadas a los prestadores de servicios en plataforma en el aeropuerto serán las siguientes:

<b>Tipo de Terreno</b>	<b>Tarifa Vigente desde el 1 de octubre 2015</b>
	<b>(UF/ m<sup>2</sup>)***</b>
Terreno eriazo urbanizado	0.34
Área pavimentada o losa	0.45
Terreno Construido	0.80

(\*\*\*) IVA no Incluido

**ii) Derecho Máximo por Operación**

El Concesionario estará facultado para cobrar a las líneas aéreas y Aviación General, un derecho máximo por operación asociado a los servicios que reciba en la plataforma, dentro del Área de Concesión, distinguiendo entre vuelos domésticos e internacionales, cuyo monto, a partir del 1 de octubre de 2015, se indica en la tabla siguiente:

<b>Código</b>	<b>Tarifa Vigente Vuelo * Domestico</b>	<b>Tarifa Vigente Vuelo*Internacional</b>
<b>Aeronave (OACI)</b>		
Códigos A y B	1.28	1.64
Código C	1.46	1.88
Código D	2.01	2.58
Código E	2.23	2.87
Código F	3.11	4.00

(\*) Para estos efectos, se entiende por "operación" cada vez que una aeronave se encuentre en un puente de embarque o estacionamiento remoto, según corresponda, para preparar su despegue.

(\*\*\*) IVA no Incluido

**SERVICIOS NO AERONAUTICOS COMERCIALES**

**Estacionamiento Público para vehículo en general**

Para los estacionamientos emplazados en la infraestructura preexistente, el Concesionario ha fijado las tarifas de cobro por el uso de los estacionamientos públicos para vehículos en general de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>ESTACIONAMIENTO PUBLICO</b>	
<b>Tipo de Estacionamiento</b>	<b>Tarifa Vigente desde el 1 de febrero de 2016 (\$ IVA Incluido)</b>
Expresos	1.148
Techados	835
Económicos custodia	365
* Tarifa por 30 minutos	
* Cobro por minuto	
* Exento de cobro por permanencia menor a diez minutos	
* Ajuste sobre la centena de pesos	
* Cobro máximo por día: 10 horas	

Las tarifas vigentes se actualizarán el 1ro de febrero de cada año por la variación del IPC del año calendario inmediatamente anterior.

**Estacionamiento para trabajadores del Aeropuerto**

El Concesionario explotará áreas de estacionamientos para vehículos de personas que acrediten trabajar en el Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago, sean éstos funcionarios de servicios públicos o privados. La tarifa mensual aplicable será la siguiente:

<b>ESTACIONAMIENTO PARA TRABAJADORES DEL AEROPUERTO</b>	
<b>Tipo de Estacionamiento</b>	<b>Tarifa Vigente desde el 1 de marzo de 2016 (\$ IVA Incluido) *</b>
Expresos	60.000
Techados	60.000
Económicos custodia	30.000

\* arriendo mensual por estacionamiento

**Sistemas de procesamiento de Pasajeros/Equipaje**

**i) Tarifa por pasajero embarcado**

La tarifa por administración y explotación del sistema de procesamiento de pasajeros para su uso por parte de las líneas aéreas que operen en el Aeropuerto será la siguiente:

SISTEMA DE PROCESAMIENTO DE PASAJEROS/EQUIPAJES	Tarifa vigente desde el 1 de octubre de 2015*
	UF
Tarifa por Pasajero Embarcado	0.02

(\*) Tarifa cobrada al conjunto de líneas aéreas (\*\*\*) IVA no Incluido

La tarifa incluirá el uso de los equipos y sistemas necesarios para el procesamiento de los pasajeros y equipajes durante los procesos de documentación o abordaje.

La tarifa se cobrará al conjunto de las líneas aéreas que usan los servicios de procesamiento de pasajeros y equipajes de acuerdo al Mecanismo de Distribución de Cobro vigente.

**ii) Oficinas y áreas construidas de Apoyo**

La tarifa mensual para las oficinas y áreas de apoyo se cobrará por las áreas destinadas a actividades relacionadas con la operación aérea, tales como centro de control terrestre, equipaje perdido, sobrecosto por maleta y oficinas administrativas, exceptuando las actividades comerciales de las líneas aéreas.

	Tarifa vigente desde el 1 de octubre de 2015	Tarifa vigente desde el 1 de enero de 2016
	(UF/ m <sup>2</sup> )***	(UF/ m <sup>2</sup> )***
Oficinas y Areas de Apoyo	1.00	1.15

(\*\*\*) IVA no Incluido

## Gestión de la Infraestructura asociada al Transporte Público

### **i) Taxis y Minibuses**

El Concesionario explotara la infraestructura vial segregada emplazada en los exteriores del Edificio Terminal T1, en sus correspondientes Niveles de Salidas o Primer Nivel, a las cuales confluirán, los vehículos correspondientes a Taxis y Minibuses para tomar pasajeros. La tarifa aplicable a los Taxis y Minibuses por uso de la Infraestructura Vial Segregada será la siguiente:

<b>INFRAESTRUCTURA VIAL SEGREGADA</b>	
	<b>Tarifa Vigente desde el 1 de marzo de 2016 (\$ IVA Incluido)</b>
Taxis	2.450
Minibuses	2.450

La tarifa máxima para los Taxis y Minibuses se reajustará anualmente de acuerdo a la variación del IPC.

Estas tarifas no incluyen el uso:

- de los Mesones de atención a clientes,
- de los estacionamientos exclusivos de Taxis y Minibuses.

### **ii) Buses de Transporte Público**

La tarifa aplicable a los Buses de Transporte Público por uso de la Infraestructura Vial será la siguiente:

<b>INFRAESTRUCTURA VIAL</b>	
	<b>Tarifa Vigente desde el 16 de abril de 2016 (\$ IVA Incluido)</b>
Buses de Transporte Público	4.900

Estas tarifas no incluyen el uso:

- de los Mesones de atención a clientes,
- del Centro de Transporte
- de los Estacionamientos exclusivos para Buses de Transporte Públicos

Los buses del sistema de Transporte Público Metropolitano de la ciudad de Santiago no pagarán por su ingreso al aeropuerto ni por la detención en las zonas establecidas para su parada.

### Gestión Terminales de Carga

Las tarifas mensuales aplicables a los prestadores de los servicios de operación de carga en el aeropuerto serán las siguientes:

<b>Tipo de Terreno</b>	<b>Tarifa vigente desde el 1 de octubre de 2015</b>	<b>Tarifa vigente desde el 1 de enero de 2016</b>
	<b>(UF/ m<sup>2</sup>)***</b>	<b>(UF/ m<sup>2</sup>)***</b>
Terreno eriazo urbanizado	0,34	0,34
Área pavimentada o losa	0,45	0,45
Terreno construido	0,80	0,80

(\*\*\*) IVA no Incluido

### TARIFAS ESPECIALES Y ESQUEMAS TARIFARIOS

El Concesionario podrá proponer tarifas especiales a los usuarios de los servicios o esquemas tarifarios distintos según los tipos de servicios y las áreas donde se prestan.

Dichos esquemas tarifarios o estructuras tarifarias solo podrán aplicarse cumpliendo con lo previsto en las Bases de Licitación de la obra fiscal denominada Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago.